



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 48/2024

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN PAGO PATENTE AUTOMOTOR

VISTO: La nota presentada por el Sr. Acuña Marcelo Miguel (Expte. 67/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el vecino solicita la posibilidad de condonar lo adeudado en concepto de patente automotor y ser eximido del pago del mismo hasta el 31 de diciembre del presente año por ser integrante del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Esquel, lo cual se acredita mediante nota remitida por el Presidente de la Asociación al Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 29 de febrero del 2024 (Foja 5 y ss.), informando el listado de los beneficiarios.

Que, el art. 124 de la Ordenanza N° 201/23 establece una exención del pago del impuesto patente automotor estableciendo lo siguiente: "...Inc. h: El vehículo particular único de propiedad de los miembros integrantes del Cuerpo activo, reserva activa y reserva efectiva del Cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Esquel..."

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de patente automotor para el año siguiente ante la Municipalidad, presentando la constancia correspondiente que acredite su condición de integrante del Cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, al Sr. Acuña, al haberle generado deuda del impuesto de patente, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma, eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre a los fines que, el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1º: CONDONASE al Sr. Acuña Marcelo Miguel DNI: 22.615.787, la totalidad de lo adeudado en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0088628.

ART. 2º: EXÍMASE al Sr. Acuña, del pago del impuesto patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3º: NOTIFÍQUESE al Sr. Acuña que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 05 de abril de 2024.-

Lic Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Escr. Norma Tricla
Presidenta
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 06/2024, registrada como Ordenanza N° 48/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 09 de Abril de 2024.

Maria Rocío Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
A/C SECRETARIA

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel